COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 85/2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B(E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T-35 PILLAN - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** paraguayo, con **C.I. Nº 3.184.572,** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, y la **CAP JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, paraguaya, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, debidamente autorizados para suscribir la presente Adenda conforme a la Orden Particular N° 192/2023 de fecha 17 de abril de 2023; y por la otra, el Señor **HENRY CLEVELAND CARTES,** chileno, con Rol Único Nacional de la República de Chile **Nº 8.622.847-5,** quien concurre en representación de la firma **Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile,** empresa de propiedad del Estado de Chile, de administración autónoma, **con RUT Nº 61.113.000-7,** en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 11087, Comuna de El Bosque, Santiago de Chile, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato Abierto de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B(E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T-35 PILLAN - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2024; la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, se reemplaza la información del ítem 2, de la tabla N°1 del numeral 4.1 ***Cláusula Cuarta. Forma de pago y Garantías Bancarias***, por la siguiente información: ----------

- FECHA (DÍAS HÁBILES): Arribo a Santiago Aeronaves N°107 y N°112 + 178

CLAUSULA SEGUNDA: Para los fines de la presente adenda, queda ampliado parte del numeral 4.19 de la ***Cláusula Cuarta. Forma de pago y Garantías Bancarias***, y se agrega el siguiente término: ----------

- Cualquier diferencia generada por tipo de cambio al momento de efectuar los pagos efectivos que reciba el PROVEEDOR y que generen una diferencia en contra del valor Facturado para cada Ítem de la Tabla N° 1 del numeral 4.1, serán a cargo del CONTRATANTE. ----------

CLAUSULA TERCERA: Para los fines de la presente adenda, se amplía el plazo de entrega de la FASE 1, estipulada en la Tabla de la ***Cláusula Quinta, numeral 5.3.***, **hasta el 31 de agosto de 2023**, lo cual modifica así mismo el plazo de la FASE 2, quedando como sigue: ----------

FASE	Descripción	Plazo (Días Hábiles)
1	Entrega aviones 108 y 109	T0 + 222
2	Entrega aviones 107 y 112	Arribo a Santiago Aeronaves N°107 y N°112 + 178
3	Entrega aviones 102 y 104	T0 + 416

ENAER FISCALIA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CLÁUSULA CUARTA: Los plazos señalados en la Tabla descripta en la Cláusula Segunda de la presente adenda, están condicionados a la necesidad de efectuar las Tareas Opcionales y/o Tareas No Programadas, teniendo en cuenta la disponibilidad de componentes y repuestos a nivel internacional, por lo que las fechas exactas de entrega, podrán ser coordinadas entre el PROVEEDOR y el CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA QUINTA: Queda ampliado parte del numeral 6.2.1., de la ***Cláusula Sexta. Representación Técnica FAP***, y se agrega la siguiente expresión: ----------

- 01 Adquisición para la ETAPA 1, de pasajes aéreos en el tramo Asunción-Santiago-Asunción para 04 integrantes de la Representación Técnica del CONTRATANTE, para la reunión de avance y reporte a la Fuerza Aérea Paraguaya, en Asunción. ----------

CLAUSULA SEXTA: La presente Adenda N° 01 al Contrato N° 85/2022 comenzará a regir desde su total tramitación. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de servicio, continuidad y aseguramiento de la aeronavegabilidad y puesta en vuelo de las aeronaves, los nuevos servicios objeto de esta adenda han comenzado a ser prestados por el PROVEEDOR a contar de 31 de marzo de 2023. ----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 18 días del mes de abril del año dos mil veinte y tres. ----------

POR: EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE

HENRY CLEVELAND CARTES
DIRECTOR EJECUTIVO
ENAER

POR LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – Director del CF N° 4 FAP

HERNAN BARAHONA FLORES
FISCAL DE ENAER

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4